

**SECCIÓN N° 4 AVAL PARA MODIFICAR LOS APARTADOS DE LA ESPECIALIDAD
(USO EXCLUSIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO CIVIL)**

Fundamentado en las Resoluciones DG-323-2011 y DG-043-2018

Solicitud N° : ¹

De oficio conforme con la emisión de la Resolución DG-002-2021 del 12-01-2021, publicada en La Gaceta No. 43 del 03-03-2021

4.1 ANÁLISIS DE LA PROPUESTA

Instancia competente de la DGSC²: Área de Organización del Trabajo y Compensaciones (AOTC), Unidad de Organización del Trabajo		Fecha: 13-07-2021
Actualización de las Especialidades:	Códigos de las Especialidades	
Control de Procesos Informáticos	034000	
Artes Gráficas, Subespecialidades:		
-Diagramación, Dibujo e ilustraciones	012027	
-Fotomecánica	012056	
-Prensas Litográficas	012094	
-Encuadernación	012042	
-Generalista	012058	
Digitación	044000	
Mantenimiento de Equipo de Cómputo	095000	
Registro de Documentos Públicos, Subespecialidad:		
-Derecho Registral	130026	
En su Apartado de:	<input type="checkbox"/> Nombre <input type="checkbox"/> Definición <input type="checkbox"/> Características <input type="checkbox"/> Subespecialidad <input checked="" type="checkbox"/> Rango Aplicación <input type="checkbox"/> Atinencias Académicas, para: <input type="checkbox"/> Incluir <input type="checkbox"/> Eliminar <input type="checkbox"/> Modificar la atinencia:	

¹ Número de Solicitud indicada por la OGEREH.

² Las instancias Competentes serán las Oficinas de Servicio Civil del Área de Gestión de Recursos Humanos, el Área de Carrera Docente o la Unidad de Organización del Trabajo del Área de Organización del Trabajo y Compensaciones.

Indique el nombre de la atinencia a incluir, eliminar o modificar de ser el caso:

PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA PROPUESTA EMITIDA



SE AVALA



SE RECHAZA

Justificación:

A raíz de la nueva estructura de las clases de puestos y de conformidad con el Artículo 5º de la Resolución **DG-170-2019**, esta Unidad de Organización del Trabajo vació al Manual Descriptivo de Clases Anchas las clases institucionales que reflejaban una naturaleza y actividades de orden administrativo, y por lo tanto su accionar no correspondía con la parte sustantiva de la institución, esto se realizó previa coordinación con las Oficinas de Gestión Institucional de Recursos Humanos (OGEREH) correspondientes. Fue así que mediante diversos oficios esta Área normativa solicitó a finales del año 2019 e inicios del año 2020, a las instituciones que mantienen vigentes Manuales Institucionales de Clases de Puestos, referirse a lo dispuesto en dicho artículo, con la finalidad de que la Administración Activa de la entidad analizara el Manual Institucional de Clases de Puestos y determinara la o las clases institucionales que eran susceptibles de vaciar al Manual Descriptivo de Clases Anchas.

De esta manera, las OGEREH de las instituciones consultadas, brindaron respuesta a las solicitudes formuladas, las cuales fueron de análisis por esta Unidad, misma que llevó a cabo la investigación cuyos resultados se plasmaron en los Informes Técnicos AOTC-UOT-INF-012-2020 de fecha 19 de octubre del 2020 y AOTC-UOT-INF-016-2020 de fecha 08 de diciembre del 2020; en los cuales como parte de las conclusiones y recomendaciones, se determinó proceder con el vaciado de clases institucionales a las clases contenidas en el Manual Descriptivo de Clases Anchas, así como con la eliminación de varios Manuales Institucionales de Clases de Puestos y mantener algunas de estas clases en condición de Transitorias.

De este modo, la información incluida en los informes referidos anteriormente, fue remitida para conocimiento de las OGEREH involucradas, brindando un plazo para recibir sus aportes al respecto, a cuyos efectos el Ministerio de Hacienda y la Dirección Nacional de Centros de Educación y Nutrición y de Centros Infantiles de Educación Integral (CEN-CINAI), emitieron respuesta a lo manifestado, las cuales fueron de análisis por la mencionada Unidad de Organización del Trabajo, según los contenidos del Informe Técnico AOTC-UOT-INF-001-2021 de fecha 11 de enero del 2021.

Por esta razón, considerando el análisis realizado, se emitió la Resolución **DG-002-2021** de fecha 12-01-2021, con vigencia a partir de su publicación, la cual se dio en el Diario Oficial La Gaceta No. 43 de fecha 03 de marzo del 2021; misma que en el Artículo 21 resolvió, otorgar a las Oficinas de Gestión Institucional de Recursos Humanos (OGEREH) con puestos ocupados en propiedad o vacantes con o sin interino, cuyas clases institucionales serán suprimidas, o el Manual Institucional eliminado, un plazo improrrogable de cuatro meses contados a partir de la publicación de la presente resolución (plazo venció el 02 de julio del

2021), para que elaboren los estudios que resulten pertinentes para ubicar por reestructuración los puestos afectados; de igual forma, en su Artículo 26 dispuso que al vencer el plazo otorgado, esta Unidad procederá con la eliminación paulatina, del Apartado de Rango de Aplicación de las Especialidades contenidas en el Manual Descriptivo de Especialidades vigente, de las clases institucionales que en dicha resolución serán eliminadas o se mantendrán bajo la condición de Transitorias.

En ese sentido, una vez concluido el plazo otorgado a las OGEREH, se procede a cumplir con lo dispuesto en la Resolución DG-002-2021, siendo asimismo que a partir de los artículos 1º al 18 de la Resolución DG-002-2021, se determina suprimir las siguientes clases institucionales:

Cuadro No. 1
Clases Institucionales suprimidas

TÍTULO DE LA CLASE	CÓDIGO
Técnico en Informática de Servicio Civil 1 (G. de E.) Grupo A - DGSC	301070
Técnico en Informática de Servicio Civil 1 (G. de E.) Grupo B - DGSC	301071
Técnico en Servicios Informáticos del IAFA	302147
Profesional de Unidad Técnica Asesora Grupo C - INCIENSA	403223
Profesional de Unidad Técnica Asesora Grupo D - INCIENSA	403224
Profesional de Unidad Técnica Asesora Grupo E - INCIENSA	403225
Técnico de Apoyo (G. de E.) Grupo B - INCIENSA	202126
Encargado de Producción y Operaciones - Registro Nacional	304119
Operador de Cómputo - Registro Nacional	303122
Trabajador Especialista (G. de E.) - Ministerio de Salud	202153
Profesional Licenciado de la Salud 1 Grupo A - Ministerio de Salud	403227
Profesional Licenciado de la Salud 1 Grupo B - Ministerio de Salud	403228
Profesional Licenciado de la Salud 1 Grupo C - Ministerio de Salud	403229
Profesional Licenciado de la Salud 1 Grupo D - Ministerio de Salud	403230
Profesional Licenciado de la Salud 1 Grupo F - Ministerio de Salud	403232
Profesional Licenciado de la Salud 2 Grupo A - Ministerio de Salud	403233
Profesional Licenciado de la Salud 2 Grupo B - Ministerio de Salud	403234
Profesional Licenciado de la Salud 2 Grupo C - Ministerio de Salud	403235
Profesional Licenciado de la Salud 2 Grupo D - Ministerio de Salud	403236

Profesional Licenciado de la Salud 2 Grupo F - Ministerio de Salud	404238
Profesional Licenciado de la Salud 3 Grupo A - Ministerio de Salud	404239
Profesional Licenciado de la Salud 3 Grupo B - Ministerio de Salud	404240
Profesional Licenciado de la Salud 3 Grupo C - Ministerio de Salud	404241
Profesional Licenciado de la Salud 3 Grupo D - Ministerio de Salud	404242
Profesional Licenciado de la Salud 3 Grupo F - Ministerio de Salud	404244
Director de Área - Ministerio de Salud	405170
Jefe de Unidad de Nivel Regional de la Salud Grupo A - Ministerio de Salud	405204
Jefe de Unidad de Nivel Regional de la Salud Grupo B - Ministerio de Salud	404205
Jefe de Unidad de Nivel Regional de la Salud Grupo C - Ministerio de Salud	404206
Jefe de Unidad de Nivel Regional de la Salud Grupo D - Ministerio de Salud	404207
Jefe de Unidad de Nivel Regional de la Salud Grupo F - Ministerio de Salud	405209
Jefe de Unidad de Nivel Central de la Salud Grupo A - Ministerio de Salud	405198
Jefe de Unidad de Nivel Central de la Salud Grupo B - Ministerio de Salud	405199
Jefe de Unidad de Nivel Central de la Salud Grupo C - Ministerio de Salud	405200
Jefe de Unidad de Nivel Central de la Salud Grupo D - Ministerio de Salud	405201
Jefe de Unidad de Nivel Central de la Salud Grupo F - Ministerio de Salud	405203
Director Regional de la Salud - Ministerio de Salud	405287
Director de Nivel Central de la Salud Grupo A - Ministerio de Salud	405171
Director de Nivel Central de la Salud Grupo B - Ministerio de Salud	405172
Director de Nivel Central de la Salud Grupo C - Ministerio de Salud	405173
Director de Nivel Central de la Salud Grupo D - Ministerio de Salud	405174
Director de Nivel Central de la Salud Grupo F - Ministerio de Salud	501176
Técnico de Apoyo Informático - Área Administrativa Hacienda	302128
Abogado del Tribunal Aduanero Nacional - Área Administrativa Hacienda	403327
Programador de Computador - Aviación Civil	303124
Técnico en Informática - Aviación Civil	302141
Técnico de Soporte – Conapam	302136
Técnico en Informática 1 – Cosevi	301142
Técnico en Informática 2 – Cosevi	301143

Técnico de Archivo Nacional (G. de E.)	303130
Técnico de Soporte (G. de E.) - ICD	302137
Técnico en Informática de Dinadeco (G. de E.)	301144
Profesional Microbiólogo – MAG	403245
Profesional Microbiólogo Coordinador - MAG	404246
Jefe Departamento de Diagnóstico Veterinario - MAG	405210
Técnico en Informática Tributaria - Tributación Hacienda	302146
Técnico de Apoyo Informático - Tesorería Nacional	301129
Técnico en Computación - Presupuesto Nacional	302140
Técnico de Operaciones Tecnológicas - Bienes y Contrataciones Hacienda	302135

Fuente: Resolución DG-002-2021

De la misma manera, con relación a las clases institucionales que se indican en el Artículo 18 de la tan referida resolución, y en el cual se resolvió mantener bajo condición de **Transitorias** las siguientes clases institucionales, las cuales al no poder ser utilizadas para otros puestos más que los que actualmente las utilizan, se deben eliminar de los Rangos de Aplicación de las Especialidades en las cuales se encuentren presentes estas clases, asegurándonos con este accionar que dichas clases no sigan siendo utilizadas en futuros puestos:

Cuadro No. 2
Clases declaradas bajo condición de Transitorias

TÍTULO DE CLASE INSTITUCIONAL	CÓDIGO	MANUAL INSTITUCIONAL
Técnico en Informática de Servicio Civil 2 – DGSC	0302072	DGSC
Técnico – IAFA	0302139	IAFA
Trabajador de Artes Gráficas del IAFA	0203152	
Técnico de Apoyo (G. de E.) Grupo C – INCIENSA	0303127	INCIENSA
Registrador de Registro Nacional (G. de E.)	0304125	Registro Nacional
Trabajador de Artes Gráficas (G. de E.) - Registro Nacional	0203151	Registro Nacional
Técnico Informático – Ministerio de Salud	0302149	Ministerio Salud
Técnico Informático – MEIC	0302148	MEIC
Técnico en Informática de la Contabilidad Nacional – Hacienda	0302145	Contabilidad Nacional del

Ministerio de
Hacienda

Fuente: Resolución DG-002-2021

Para el caso particular de la clase institucional Técnico Informático del Ministerio de Salud, código 0302149, mediante oficio AOTC-UOT-OF-023-2021, se concede plazo al Ministerio de Salud para mantener esta clase en el Sistema hasta tanto resuelvan concurso interno para las personas que integran puestos con esta clasificación de forma interina; dicho plazo vence en el mes de junio del 2022; posterior al mismo, se procederá con la desactivación de la clase en el SAGETH.

A continuación, se desglosa el detalle de las Especialidades en las cuales se encuentran en el Apartado Rango de Aplicación, algunas de las clases institucionales anteriormente mencionadas y que procede su eliminación:

Cuadro No. 3
Clases Institucionales por suprimir de los Rangos de Aplicación
del Manual Descriptivo de Especialidades

TITULO DE LA CLASE	CÓDIGO	ESPECIALIDAD	CÓDIGO
Técnico de Apoyo Informático - Tesorería Nacional	301129	-Control de Procesos Informáticos (SAGETH)	034000
		-Digitación (SAGETH)	044000
		-Mantenimiento de Equipo de Cómputo (SAGETH)	095000
Técnico en Informática - Aviación Civil	302141	Mantenimiento de Equipo de Cómputo	095000
Técnico en Informática 1 – Cosevi	301142	Digitación (SAGETH)	044000
Técnico en Informática 2 – Cosevi	301143	-Control de Procesos Informáticos (SAGETH)	034000
		-Digitación (SAGETH)	044000
		-Mantenimiento de Equipo de Cómputo (SAGETH)	095000
Técnico en Informática de Servicio Civil 1 (G. de E.) Grupo B - DGSC	301071	Mantenimiento de Equipo de Cómputo	095000

Técnico de Apoyo (G. de E.) Grupo B – INCIENSA (en la especialidad solo aparece como Técnico de Apoyo, no indica el grupo)	202126	Mantenimiento de Equipo de Cómputo	095000
Trabajador Especialista (G. de E.) - Ministerio de Salud	202153	Artes Gráficas, Subespecialidades: -Diagramación, Dibujo e Ilustraciones -Fotomecánica -Prensas Litográficas -Encuadernación -Generalista	012027 012056 012094 012042 012058
Técnico de Archivo Nacional (G. de E.)	303130	Artes Gráficas, Subespecialidad: -Encuadernación Digitación Mantenimiento de Equipo de Cómputo	012042 044000 095000
Técnico en Informática de Dinadeco (G. de E.)	301144	Digitación Mantenimiento de Equipo de Cómputo	044000 095000
Trabajador de Artes Gráficas del IAFA	0203152	Artes Gráficas, Subespecialidades: -Fotomecánica -Prensas Litográficas	012056 012094
Técnico de Apoyo (G. de E.) Grupo C – INCIENSA (en la especialidad solo aparece como Técnico de Apoyo, no indica el grupo)	0303127	Mantenimiento de Equipo de Cómputo	095000

Registrador de Registro Nacional (G. de E.)	0304125	Registro de Documentos Públicos Subespecialidad: -Derecho Registral	130026
Trabajador de Artes Gráficas (G. de E.) - Registro Nacional	0203151	Artes Gráficas, Subespecialidad: -Generalista	012058
Técnico Informático – MEIC	0302148	Digitación	044000

Fuentes: Manual Descriptivo de Especialidades

Cabe resaltar que se procederá a hacer una revisión en el sistema SAGETH, con el fin de depurar las clases institucionales visibles en los Cuadros No. 1 y 2 anteriores, y que hacen uso de “Sin Especialidad”, para proceder con su respectiva desactivación en el sistema.

Por último, una vez oficializado el presente Dictamen Técnico, se procederá con la actualización de los registros y sistemas que para tales efectos lleva esta Área normativa, con el fin de modificar los apartados “Rango de Aplicación” de las especialidades antes referidas y contenidas en el Manual Descriptivo de Especialidades vigente, con el fin de suprimir las clases institucionales indicadas en el Cuadro No 3.

Nombre Analista Responsable: Licda. Cynthia Araica Acuña

Firma:

4.2 AVAL DE LA PROPUESTA POR PARTE DE LA JEFATURA DE LA UNIDAD DE ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

Nombre: Licda. Yolanda Campos Arce

Firma:



SECCIÓN 5. DICTAMEN TÉCNICO
(USO EXCLUSIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO CIVIL)

5.1. PRONUNCIAMIENTO DEL DICTAMEN TÉCNICO

N° de Solicitud de referencia: ¹	El Director a.i de Organización del Trabajo y Compensaciones determina PROCEDENTE la Modificación de:	Dictamen Técnico N°:
Resolución DG-002-2021		AOTC-UOT-D-014-2021
Las Especialidades	Control de Procesos Informáticos Artes Gráficas, Subespecialidades: -Diagramación, Dibujo e ilustraciones -Fotomecánica -Prensas Litográficas -Encuadernación -Generalista Digitación Mantenimiento de Equipo de Cómputo Registro de Documentos Públicos, Subespecialidad: -Derecho Registral	Códigos de las especialidades: 034000 012027 012056 012094 012042 012058 044000 095000 130026
Para modificar su apartado de:	<input type="checkbox"/> Nombre <input type="checkbox"/> Definición <input type="checkbox"/> Características <input type="checkbox"/> Subespecialidad <input checked="" type="checkbox"/> Rango Aplicación <input type="checkbox"/> Atinencias Académicas → Incluir <input type="checkbox"/> Eliminar <input type="checkbox"/> Modificar <input type="checkbox"/>	
Con la finalidad de que contemple:	La eliminación de las clases institucionales, visibles en los Rangos de Aplicación de las Especialidades indicadas en el Cuadro No.3 "Clases Institucionales por suprimir de los Rangos de Aplicación del Manual Descriptivo de Especialidades", referido en la Sección N° 4 del presente Dictamen.	

¹ Número de Solicitud indicada por la Oficina de Gestión Institucional de Recursos Humanos.

5.2. EMISIÓN DEL DICTAMEN TÉCNICO POR PARTE DEL DIRECTOR(A) DEL ÁREA

Nombre del Director(a):

MSc. César Alvarado Alvarado

Firma:



El anterior Dictamen Técnico se fundamenta en lo dispuesto mediante Resoluciones DG-323-2011 y DG-043-2018.

SECCIÓN N° 6: ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DESCRIPTIVO DE ESPECIALIDADES
(USO EXCLUSIVO DEL ÁREA DE ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO Y COMPENSACIONES DE LA DGSC)

Analista Responsable:

Licda. Cynthia Araica Acuña

Firma:

Dictamen Técnico No.: AOTC-UOT-D-014-2021

Especialidades: Control de Procesos Informáticos; Artes Gráficas Subespecialidades: Diagramación Dibujo e Ilustraciones, Fotomecánica, Prensas Litográficas, Encuadernación y Generalista; Digitación; Mantenimiento de Equipo de Cómputo y Registro de Documentos Públicos Subespecialidad: Derecho Registral.

(ARCHIVOS WORD, PDF , WEB, HISTÓRICO, SAGETH, OTROS)

6.1 INSTANCIA DE REVISIÓN

Analista Responsable de revisión de registros:

Firma:

Lic. Jose Prendas Zamora